

DECRETO 1949 DE 2000

(septiembre 26)

por el cual se autoriza a un funcionario del Instituto Colombiano para el Desarrollo

de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Mauricio Nieto Olarte, identificado con cédula de ciudadanía número 79275537 de Bogotá, Subdirector de Programas Estratégicos del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, requiere autorización para aceptar el pago por parte de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, Secab, de los tiquetes, hotel, estadía e impuestos de salida del país, con el fin de participar en la III Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología, Comcyt, en la cual se trabajará una propuesta de agenda hemisférica de ciencia y tecnología para la Cumbre de las Américas que se realizará el año entrante y se discutirá la política de cooperación de la OEA para los proyectos que en esta materia se le han presentado, entre los cuales se encuentran los propuestos por Colciencias; reunión que se realizará en la ciudad de Washington D. C. del 5 al 6 de octubre de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos

internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Mauricio Nieto Olarte, ya identificado, Subdirector de Programas Estratégicos del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, para que previo el trámite de la correspondiente comisión acepte el pago de los tiquetes, hotel, estadía e impuestos de salida del país por parte de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, Secab, para que participe en la III Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología, Comcyt, que se realizará en la ciudad de Washington D. C., del 5 al 6 de octubre del año 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Subdirector del Departamento Nacional de Planeación, encargado de las funciones del Despacho del Director del mismo organismo,

Tomás González Estrada.